

Anuncios y Comunicados.

A LOS SUSCRITORES.
 Pesetas Cents
 En la primera página, línea. 50
 En la cuarta id. id. 25
A LOS NO SUSCRITORES.
 En la primera página, línea. 75
 En la cuarta id. id. 37
 Los comunicados, de 25 céntimos de peseta la línea a 5 pesetas, a juicio de la Dirección.
 Inseriese ó no ningún original será devuelto.

LA PROVINCIA.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL CONSERVADOR.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Imprenta y Encuadernacion de Manuel Llach,

Herrerías Viejas 5.

Bases de la publicación.

Este periódico saldrá por ahora todos los Martes, Jueves y Domingos.
 Pesetas Cents
 En Gerona, un mes. 1 25
 Trimestre. 5
 En el resto de España id. 50
 Ultramar y Estrangero id. 10

NÚMEROS SUELTOS 15 CÉNTIMOS

AÑO II.

NÚM. 36.

La C.^a Fabril Singer

Suplica á todos sus clientes que tengan máquinas para coser de la misma y que en lo sucesivo adquieran, se sirvan para su recomposicion y arreglo, acudir á su establecimiento, calle de Abeuradors 8, Tienda, donde se harán sin ningun coste, salvo el cambio de piezas que se harán pagar con arreglo á catálogo que se exhibirá.

La misma tiene máquinas de pié para modistas é industriales desde 21 á 25 duros.

También suplica á sus compradores pongan de manifiesto al domicilio arriba indicado, cualquier falta de sus empleados.

Se necesitan viajantes y comisionados para todos los pueblos de la provincia.

LA CUESTION DE HACIENDA.

III.

Al terminar el anterior artículo, ofrecimos trasladar á nuestras columnas el estado de los rendimientos que durante los diez últimos años dieron de la Hacienda todas las rentas del estado y añadiremos, que la progresion consistente en todos ellos, quitaban todo pretesto al Sr. Ministro de Hacienda para abrigar temores sobre el porvenir, así como esos mismos temores le hacían incurrir en lamentable error.

Nada ó muy poco, hemos de poner de nuestra cosecha en las líneas que los lectores hallaran á continuacion pues todo ello está entresacado del artículo que publica nuestro querido colega *La Epoca* en su editorial del día 9 del corriente, sintiendo tener que mutilar dicho trabajo, á causa de las dimensiones de nuestro periódico.

He aquí la parte esencial de dicho artículo, que se titula

PROGRESO DE LA RECAUDACION

«Al dar cuenta del discurso que pronunció hace pocos días el Sr. Cos-Gayón sobre el estado general de la Hacienda, prometimos á nuestros lectores presentarles, ordenados en breve espacio, todos los datos reunidos por el exministro conservador acerca del movimiento de las rentas del Estado en los últimos diez años económicos, y de los que en el debate no citó, si-

no algunas conclusiones, porque los pormenores y las cifras parciales pueden ser útilmente puestas ante la vista de los lectores, como nosotros vamos á hacer, pero no son apropiado para recitadas á un auditorio.

Descartados de los presupuestos y de los estados de recaudacion los guarismos que representan recursos eventuales, formalizaciones, reintegros ó productos de la desamortizacion, casi compensados ya con los gastos que las resultas de la misma originan, quedan once orígenes de rentas de Estado, que son, por el orden de la importancia de su cuantía, los siguientes: contribucion territorial, aduanas, consumos, tabacos, timbre, contribucion industrial y de comercio, derechos reales, loterías, impuesto sobre los sueldos y asignaciones, impuestos sobre las tarifas de viajeros y cédulas personales. A éstos hay que añadir, para las debidas comparaciones y determinacion de los ingresos totales de los diez años económicos, el impuesto equivalente á los anteriores sobre la sal, que ha existido desde 1.º de enero de 1882 á 30 de junio de 1885.»

Clasifica el Sr. Cos-Gayón en las doce siguientes, los ingresos que cobra el Estado. Contribucion territorial, derechos de Aduanas, por Consumos, por Tabacos, renta del Timbre contribucion Industrial y de Comercio, impuesto sobre Derechos Reales, por Loterías, impuesto sobre sueldos y asignaciones del Estado, provinciales y municipales, impuesto sobre Tarifas de viajeros y mercancías, por Cédulas personales, y el impuesto equivalente á los anteriores sobre la sal.

Para cada uno de estos recursos del Tesoro presenta el estado de lo que rindieron en cada uno de los diez años comprendidos entre 1876-77 y 1885-86, cuyos detalles por mas importantes que sean debemos suprimir por las causas dichas, terminando el interesante trabajo con el resumen que á continuacion copiamos, constituyendo el todo un curioso y reflexivo estudio para los que se dedican á las ciencias económicas.

Fáltanos ya solo consignar las sumas totales de ingresos de las doce contribuciones en los diez años, que, no comprendiendo sino los líquidos por lo relativo á los tabacos, han sido:

En 1876-77	505.340.940
1877-78	537.632.665
1878-79	558.713.460
1879-80	571.818.378
1880-81	596.700.460

1881-82	627.265.975
1882-83	649.543.357
1883-84	636.670.470
1884-85	626.868.199
1885-86	626.156.251

De todos estos datos resulta con toda claridad:

1.º Que en el quinquenio trascurrido desde 1876-77 á 1881-82, todas las rentas estuvieron en considerable alza, aumentandose sus ingresos 122 millones de pesetas, y siendo, por tanto, el término medio de aumento anual de mas 24 millones.

2.º Que en los cuatro años posteriores, desde 1881-82 á 1885-86, en vez de aumento hay paralización, y hasta aparece algo disminuido el importe total de lo recaudado en el último de esos dos años, en comparación con el del primero.

3.º Que respecto de algunas de las contribuciones, como la territorial y el impuesto sobre sueldos y asignaciones, no hay que pensar siquiera en que aumenten las cifras de los ingresos.

4.º Que respecto de otras, no se pueden esperar tampoco en algún tiempo nuevos aumentos semejantes á los del primer quinquenio examinado.

5.º Que solo los tres impuestos sobre los consumos, que son el designado con ese nombre, el de aduanas y el de tabacos, son susceptibles de próximas mejoras en el importe anual de sus recaudaciones.

6.º Que la diferencia entre los cinco primeros años y los cuatro segundos del período de tiempo á que se extiende este estudio, sería mayor si hubiésemos tomado en cuenta las contribuciones que han sido suprimidas, como el impuesto sobre carrajes y caballos de lujo, el del sello de ventas, los portazgos y pontazgos, la subvencion de las provincias para carreteras y el impuesto sobre la fabricacion de la sal.

Debemos, para concluir, hacer constar que en el actual año económico la recaudacion presenta mejor aspecto, habiendo subido la de las once contribuciones, sin excepcion en el primer semestre, respecto del correspondiente á 1885-86, en las cantidades siguientes:

Territorial	2.486.082
Aduanas	9.573.844
Consumos	3.861.196
Tabacos (líquido)	23.621
Timbre	950.520
Industrial y de comercio	591.835
Derechos reales	2.925.926
Loterías	1.572.858
Impuesto sobre los sueldos	307.837
Sobre tarifas de viajeros	1.287.544

Cédulas personales	87.281
Que suman	23.668.554

En 1885-86 hay 769.350 pesetas de derechos de Aduanas por material de Obras públicas, y en 1886-87 ascienden á 5.959.906 la cantidad que figura recaudada por igual concepto, que es una mera formalizacion. Deducida la diferencia, queda rebajada á menos de cuatro millones y medio de pesetas la mejora obtenida en Aduanas, y á 18 millones y medio la total de todas las contribuciones. Resulta sin duda alguna satisfactorio, pero que, como es meramente relativo y de cortejo con los años en que hubo causas generales en toda Europa, y especiales en España, para el malestar económico y el decrecimiento de las rentas del Estado, no basta para fundar esperanzas de que éstas vuelvan á tener aquel gallardo desarrollo de los primeros cinco años del período de paz y de restauracion que siguió al revolucionario y á las guerras civiles.

Correspondencia de La Provincia.

Madrid 18 Febrero de 1887.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Mi querido amigo; La famosa embajada extraordinaria republicana despues de rendir pleito homenaje á su amo, ha vuelto y recorre las casas de Castelar, Pi, Figuerola y demás apóstoles de la democracia, procurando por encargo de Ruiz Zorrilla subsista la coalicion ahora mas que nunca necesaria, no solo para labrar la felicidad del país, sino para sacar algo en las próximas elecciones municipales.

Claro es que esos diplomáticos extraoficiales y de aficion, no han hecho públicas las instrucciones recibidas en el extranjero, y los curiosos divagan sobre su alcance creyendo la mayor parte que dichas visitas domiciliarias y no de caridad, son verdaderas despedidas de amigos que piensan emprender nuevos y largos viajes expuestos á mil tropiezos.

Predominan sin embargo las corrientes pacíficas signo seguro de falta de elementos de accion. Así sea.

Habrán Vdes. visto que nuestro buen amigo el Sr. Conde de Canga-Argüelles presentó en el Senado una enmienda á las bases del Código penal á fin de pac los sentimientos religiosos de la inmensa mayoría de los

españoles se vean directamente protegidos y eficazmente sancionados en adelante y recordando lo que allí se dijo con este motivo no puedo menos de llamar la atención de nuestros lectores sobre la frase del Sr. Letamendi á propósito de un horrible sacrilegio cometido en Valencia.

Las blasfemias que en todas partes y de continuo se oyen son mas bien efecto de mala educación que de otra cosa y así como en todas las poblaciones cultas hay lugares especiales destinados en casos urgentes á recoger y dar curso á ciertos exesos de producción material; creo sería muy oportuno y laudable que en los sitios céntricos se establezcan recipientes adecuados para que las personas aficionadas puedan dar rienda suelta á su bilis moral, sin molestias para el público.

No tengo ciertamente pretensiones de predicador ni me ha llamado Dios por ese camino, pero examinada esta cuestión, no ya en su aspecto religioso, sino en el del sentido común, no he podido nunca comprender la utilidad ni la necesidad de dar fuerza á la expresión con términos mal sonantes de pésimo gusto.

Para mí es cuestión de estética y mas aún como antes indicaba de educación, mucho mas importante que lo que ahora preocupa á las madres de familia aquí con la prohibición del Sr. Abascal de tender la ropa en los balcones.

Los periquitos pueden á lo sumo tolerarse en casos de pisotón y otros análogos de fuerza mayor.

Me he ocupado tan solo de uno de los muchos puntos que contiene la enmienda del Sr. Conde de Canga-Argüelles, sin entrar hoy á examinar sus observaciones acerca de la literatura y artes pornográficas que podemos admirar en los escaparates y en las esquinas. Menos aún quiero detenerme en el verdadero fondo de la cuestión, demasiado serio para tratarlo á la ligera en estas cartas.

Por fin ha visto el Gobierno aprobado en el Congreso el proyecto de arrendamiento del tabaco y disipados sus celos de que encontrara fuerte oposición en la alta Cámara. El Sr. Puigcerver continua tranquilo en su puesto y con la satisfacción de aumentar los ingresos, cosa que á todos interesa. No puede negarse que los fusionistas tienen mas suerte en Hacienda que en lo demás y ya que hago esta declaración imparcial, omito hoy insistir sobre las enfermedades que padece su partido. Voy creyendo son cutaneas é intermitentes sin dejar por eso de tener verdadera gravedad, antes al contrario mayor aun por dichos caracteres. Nada mas fácil que se fijen en el corazón al primer exceso ó imprudencia.

Mucho se ha hablado en estos días del relevo del General Cotoner, Director General de Inválidos quien recibió del Ministro de la Guerra una carta rogándole le autorizase para tener presentada su dimisión. El ci-

tado general contesto no podía hacer semejante cosa y que se le relevare cuando el Gobierno lo tuviese por oportuno y al día siguiente schizo. Lo curioso es que esta determinación obedece según la carta al estado de Europa sin que sea confesar hacia falta un hueco y tocaba la chía al Marqués de la Cerna.

Aparte de las razones que pueden aconsejar la movilización del cuerpo de Inválidos, este asunto ha sorprendido á todo el mundo pues se trata del General mas antiguo de nuestro ejército y el que tiene mas brios en el cuerpo especialmente indicado para ocupar la Dirección de que se trata, con la particularidad de que no ha solido hacerse allí cambio alguno por cuestiones políticas. El General Cotoner es conservador y este pecado original explica mas que el estado de Europa, la preferencia.

Empiezan á oírse por las noches y en las calles las estudiantinas que ensayan, menudean los bailes públicos con y sin «Rigodones intencionados» y en fin se dispone Madrid á pasar con relativa animación el próximo Carnaval.

El lunes hubo gran baile en casa de los Marqueses de Molins y el Martes en el hermoso Palacio de la Duquesa de Bailen, asistiendo á uno y otro las Infantas D.^a Isabel y D.^a Eulalia con el Infante D. Antonio. Las fiestas fueron preciosas, se bailó mucho y hasta tarde, bonitos cotillones, buenas cenas, todo bueno.

Anoche, otro baile en casa de la Condesa de Catres, mañana en la de los Duques de Bejar y por fin el lunes, el de los Marqueses de Viana de que tanto se ha hablado. Los anunciados por los Duques de Fernán-Núñez, Marqueses de Cerralvo y Condes de Vilana se han suspendido por desgracias de familia.

La Bolsa, con mejor tendencia, pero según mis noticias hace allí mucho miedo.

Menos frío y mas sol. Esto tenemos hoy y no viene mal.

Suyo affmo. amigo q. s. m. b.,
A. C.

EL TRABAJO EN LOS DIAS FESTIVOS.

Con este epigrafe inserta nuestro querido colega *La Época* del 17 actual un notable artículo, que dadas las dimensiones de nuestro periódico no podemos insertar íntegro, pero con cuyo propósito estamos completamente identificados, por lo que trasladaremos á nuestras columnas aquellos párrafos que creemos serán suficientes para dar á conocer la idea que entraña, y que con tanto gusto veríamos es aceptada por los que están llamados á darle su sanción, poniéndola en práctica.

He aquí los párrafos del citado artículo:

«Hermoso espectáculo el que estos días ofrece el Senado español.

Anteayer eran los Sres. Conde de Canga-Argüelles, Obispo de Zamora y Ministro de Gracia y Justicia los que alzaban su voz contra el desenfreno

de la impiedad que ciertos periódicos propalan, más—queremos creerlo así—por fines especulativos que por odio al orden social.

Ayer era el Sr. Moyano, el ilustre exministro cuyo viril rectitud jamás desconocieron sus propios enemigos, quien pedía se incluyese en el nuevo Código una disposición que castiga el trabajo en los días de fiesta, y el Senado le escuchó con el interés que siempre impone la justicia, la prudencia en el consejo y el amor sincero al país, que ciertamente no es como algunos modernos pseudo filántropos lo entienden.

Antes de la revolución de 1868 nuestras leyes castigaban al que se entregase al trabajo manual en días festivos.»

«Todas nuestras simpatías están, pues al lado del respetable senador Sr. Moyano que, aprovechando la discusión de las bases para el nuevo Código penal, ha tenido la entereza de pedir que desaparezca el art. 238 del 1870, párrafo 3.^o, y que se declare punible el trabajo en los días festivos.

Poco importa que le tachen de reaccionario ciertas gentes. Al pedir tal reforma demostró ser mas liberal que los falsos amigos de las masas inconscientes.

La historia, la higiene y las costumbres generales de los pueblos más libres y más adelantados vienen en nuestro apoyo, como afirmaba el señor senador sin que nadie pueda contradecirle.»

«Todos los pueblos, desde la más remota antigüedad han consagrado, por ese motivo, la santificación de ciertos días. Al que lo niegue le contestaríamos con la historia de la Humanidad en la mano, con las leyes de Grecia y Roma, hasta con el Código de Manú.

La Higiene exige también el descanso del cuerpo. El arco que está siempre en tensión, se rompe, como dijo el filósofo griego: «Cosa que á las vegadas non fueiga, non puede mucho durar,» consiguió en las Partidas D. Alonso el Sabio.»

«Washington, el fundador de la República norte-americana, mandó que las tropas no prestaran servicio los domingos «para que puedan observar sus deberes religiosos y tomar algún reposo,» como hizo notar el Sr. Moyano, y en la misma nación está rígorosamente prohibido el trabajo y hasta los espectáculos públicos.»

Gladstone, el jefe del partido liberal de Inglaterra, atribuye la fuerza del pueblo inglés al descanso del domingo, que es, dice, una de las primeras necesidades del hombre.»

«El parlamento alemán ha excitado recientemente al Gran Cancillerá que tome algunas medidas relativas al trabajo en los días festivos, apesar de que allí se observan éstos, por punto general, hasta en lo relativo al ejército.

Análoga petición ha hecho al Gobierno belga, en Congreso internacional reunido en Brusela.»

En Francia estuvo prohibido el trabajo por un decreto de 1844 que rigió hasta 1880.»

«Y nada decimos de Rusia y otros países. En España hasta las corridas de toros estuvieron antiguamente prohibidas los domingos.»

Por nuestra parte, solo diremos que cuantos periódicos se ocupan del discurso del Sr. Moyano, lo hacen ensalzándolo de un modo tan justo como lisongero, y varios son los que invitan á la misma prensa á que den el ejemplo adoptando la doctrina que encierra el notable discurso haciendo que

sus operarios no trabajen los días festivos, á cuyo fin en uno de sus *leos del día* dice el referido colega *La Época*:

«De todas las artes, de todas las industrias, ninguna mas ingrata que esta del periodismo, en la cual el escritor seca poco á poco su cerebro, que há menester de constante resistencia, y el jornalero necesita aire puro que modifique la fatiga de sus pulmones, atrofiados por los desprendimientos de sustancias altamente nocivas á la salud.»

Terminaremos manifestando, que aunque en nuestra capital ningún periódico, ni aun los diarios, ven la luz publica los lunes, y por lo tanto dan á sus cagistas el deseanso que la religión en mancomunidad con la higiene ordenan y aconsejan para el domingo, *La Provincia*, si en el periodismo de su publicación, se encuentra con que para no interrumpirlo tendria que obligar al trabajo á sus cagistas, á fin de no verse obligados á ello, adelantará ó retrasará de un día la publicación de un número correspondiente, pues creemos que así cumplimos dos deberes de conciencia.

LOS GASTOS DE CÁRCELES.

El Real decreto de 15 de Abril de 1886, que dispone que las penas correccionales se cumplan en las Cárceles de Audiencia, desde 1.^o de Julio último, según se halla establecido en el art. 115 del Código penal, ha levantado protestas de parte de las mayorías de las Diputaciones provinciales, por encontrar que lo preceptuado en el art. 6.^o es contrario al 28 de la vigente de prisiones de 26 de Julio de 1849, que merece ser copiado, y que á la letra dice:

«Artículo 28. La manutención de »presos pobres en las Cárceles de partido y Audiencia, será tambien de »cuenta del partido á que los estable- »cimientos correspondan. *El personal »y material estaran á cargo del Es- »tado.*»

Ahora bien, en vista de lo que establece la disposición legal, que acabamos de copiar, se dictó en 11 de Marzo de 1886 un Real Decreto en cuyo art. 1.^o, se dispone que el sostenimiento de las Cárceles de partido es obligatorio á los Ayuntamientos y el de las de Audiencias á las Diputaciones provinciales.

Bastaría con lo expuesto para probar la ilegalidad del Real Decreto citado. Pero todavía se han desconocido mas profundamente los proyectos legales al poner á la firma de S. M. el Real decreto de 15 de Abril de 1886 que mencionamos al empezar estas líneas. Se expresa en el preámbulo que le precede, que las Diputaciones provinciales vienen obligadas por la ley de prisiones de 26 de Julio de 1849 y la de 2.^o de Octubre de 1869 á construir y sostener Cárceles de provincia; y nada es mas contrario á la ley que esta aseveración. El art. 29 de la ley de 1849 impone á las provincias la carga de construir una cárcel correccional en las respectivas capitales, pero como excepción del precepto que en el mismo consigna, de que *el per-*

sonal y material así como la manutención y vestuario de los sentenciados corresponde al Estado.

Queda por lo tanto claramente probado que los artículos 28 y 29 de la ley que se cita, dicen todo lo contrario de lo que en el preámbulo y Decreto de 15 de Abril de 1886 se asevera, y todavía tenemos que señalar un error mas notable, puesto que se quiere fundar la obligación de las provincias de contribuir á los gastos de las cárceles correccionales, en la ley de bases para la reforma de los Establecimientos Penales de 21 de Octubre de 1869. Esta ley fué expresamente derogada por el art. 4.º de la ley de 23 de Julio de 1878 mandando construir un presidio de separación individual; en este mismo artículo se declara en vigor la ley de Prisiones de 1849.

Para terminar diremos que si los Ayuntamientos pagan los gastos de personal y material de las cárceles de partido, que son las mismas que han existido hasta el 1.º de Julio de 1886, es solo en virtud de una Real orden de 23 de Setiembre de 1849, que dispuso que: *hasta que el personal y material de cárceles se incluyera en los presupuestos del Estado, según dispone la vigente ley de Prisiones, se continuarán incluyendo en los Provinciales y Municipales en concepto de anticipo reintegrable.*

Preciso es poner término á tan anómalo é ilegal estado de cosas, y á las Diputaciones Provinciales toca reclamar enérgicamente para que se restablezca el imperio de la ley.

Así esperamos que lo hará la nuestra.

NOTICIAS.

Con no poca sorpresa hemos leído en «El Demócrata» del próximo pasado domingo que en el hospital provincial habia sido despedido á altas horas de la noche un enfermo en tan grave estado, que habia fallecido el día siguiente, por que se negó á recibir los Sacramentos, añadiendo que no responde de la veracidad de la noticia, por que recogió los rumores poco menos que en la plaza pública.

Parece mentira que un colega que se aprecia de serio, que tiene un Director que pasa por persona ilustrada se haga eco, sin mas ni menos, de las noticias que se originan y circulan por la plaza pública, que cuanto no hagan otra cosa, le exponen á tener que decir luego que toda la noticia es completamente falsa; bien es verdad que esto no le importará gran cosa á *El Demócrata* porque su verdadero objeto está ya logrado, la propaganda anticatólica está ya hecha, la indignación de los no católicos se apoderará del suceso, lo pregonará la prensa antireligiosa, todas las sectas se harán eco de una víctima producida por los católicos en un establecimiento de caridad, y aun cuando nuestro colega rectifique la noticia, no lo harán los demás, y pasará como cosa cierta una noticia echada á volar en la plaza pública.

Después de estas indicaciones cumplidos hacer constar, sin temor de que nadie nos desmienta y por datos fehacientes adquiridos:

1.º—Que es falso de toda falsedad que se despidiera enfermo alguno del hospital á altas horas de la noche; 2.º que es falso que se haya despedido del hospital enfermo alguno por no querer recibir los Sacramentos; y 3.º que todo lo publicado en este sentido por *El Demócrata* es completamente falso.

Si este, y antes de publicar noticias de plaza pública, se hubiese tomado la molestia de enterarse del asunto, no hubiera fulminado contra los funcionarios del hospital una acusación tan grande, que de ser cierta, representaría un descuido en la administración, un abuso en el personal religioso y una tolerancia en el facultativo que no tendría explicación; en el último, porque no puede salir ningún enfermo sin que tenga el alta del Médico que le visita; del religioso, porque faltarían á lo que sobre tolerancia religiosa establece el reglamento del hospital; y á la administración, por tolerar sin correctivo una falta de sus subordinados. A todos ha ofendido *El Demócrata*, á todos debe reparar la ofensa que les ha inferido.

Lo que ha pasado en el hospital, diga lo que quiere *El Demócrata*, y *La Lucha* si es que á esto se refería, es que un enfermo tísico quiso marcharse apesar de la advertencia del Médico que le visitaba y de los demás funcionarios, y como á nadie puede retenerse en el hospital contra su voluntad, se pasó recado á la esposa del enfermo para que fuese á recogerlo y habiendo manifestado que no le era posible, un enfermero á las seis de la tarde acompañó al enfermo á su casa, en la que le visitó el mismo facultativo del hospital, y en la que RECIBIÓ LOS SACRAMENTOS habiendo fallecido á la mañana siguiente.

De manera que ni el enfermo resistía á recibir los Sacramentos, ni se le despidió del hospital, ni hubo nada absolutamente de lo que supone *El Demócrata*. Quisiéramos de nuestro ilustrado colega menos intención y mas caridad hacia los pacientes.

—Segun propuesta aprobada el 16 del actual por S. M. nuestro particular y querido amigo el Coronel recientemente ascendido á este empleo señor D. Desiderio Gil y Velilla, ha sido destinado á mandar la Zona de Figueras. Dámosle la enhorabuena, así como lo están tambien los nuestros y buenos amigos que tiene en esta capital, puesto que, aunque no quede en ella, lo conservan dentro de la provincia.

A la reserva de igual ciudad, ha sido destinado tambien el Teniente coronel D. Manuel Morante.

A la de Manresa el de igual empleo y particular amigo nuestro D. Eduardo Bover, comandante jefe de somatenes que era de Olot, y á la reserva de Sta. Coloma, el teniente coronel don Felipe Sallet.

—Los periódicos de Barcelona dicen que ha desaparecido de aquella plaza don Antonio Melendez, oficial 2.º de Administración militar, encargado de los fondos de la oficina de Detall, sin que su desaparición pueda ser hija de

un desfalco por haber dejado corriente sus cuentas.

—Las grandes nevadas y frios por que hemos y aun venimos pasando, han sido causa de grandes perjuicios á la agricultura, en particular por las heladas, pues han muerto muchísimos arboles frutales.

—Según leemos en un colega el director general de Establecimientos penales ha dirigido una circular á los gobernadores para que cuando ocurra la evasión de un preso, se forme expediente informativo de las causas que la hayan producido, acordando la suspensión interina del director ó funcionario de la cárcel que resulte inmediatamente responsable.

—Según vemos por los periódicos, el Sr. Ministro de Estado, ha dirigido una extensa circular á las Cámaras de Comercio, rogándoles informen sobre la influencia que en la elaboración de los vinos tenga el uso del alcohol amilico ó llamado de industria, y medidas que deberán adoptarse para que la fabricación de alcoholes pures, vuelva á tener en España su antigua importancia y crédito.

Como es natural, Gerona, provincia en la que uno de sus principales ramos de riqueza agrícola es la viticultura, si tuviera ya Cámara de comercio podría limitar su dictamen sobre el particular y prestar con él un buen servicio al país, contribuyendo á ilustrar la opinión del Sr. Ministro que tan buenos deseos manifiesta; pero si no la tenemos todavía, esperemos con fiadamento en la iniciativa eficaz de nuestro Comercio, y ya verán como mas adelante tampoco la tendremos.

—El Señor Alcalde de Port-Bou ha dirigido á nuestro director una carta á la que acompaña copia oficial de un certificado expedido por los Médicos Sres. D. José Menendez y D. Emilio Monturiol residentes en Port-Bou y D. Eugenio Perxas, de la villa de Llansá, por el que manifiestan que ni en S. Miguel de Culera, ni en Port-Bou, ni en Moliná, ha ocurrido ningún caso de *Difteria*.

Nos congratulamos haciendo la rectificación que se pide en dicha carta, y ojalá todas las que tengamos que hacer nos produzcan el verdadero placer que hoy sentimos, consignando no existir en aquel distrito Municipal tan terrible enfermedad, como digimos existía en nuestra edición del 15 del actual según nos habia manifestado persona que creíamos estaria bien enterada.

—Durante el mes de Enero se han negociado en la bolsa de Madrid 311.636.000 pts. en títulos 4.º interior; 8.187,800 id. exterior; 11.497,000 id. amortizable, y en deuda de Cuba 115.944,925, dando un total de pesetas de 346.965,725, que son precisamente las que nos hacen falta á los gacetilleros de los periódicos de Gerona, excluyendo la de *Lo Rossinyol*, por que este, aparte de que es rico por su casa, con lo mucho y bueno que sabe ya puede ganarse la vida.....con rapé y todo, máxime cuando este se lo facilita gratis *El Demócrata*.

—Dentro de pocos días, en Glasgow se votará al agua el circero *Reyna Regente* bajo la advocación de nuestra Sra. del Carmen. La Reina se hallará

representada en dicho acto por la Duquesa de Ciudad Rodrigo (Lady Wellington.)

—Con las grandes lluvias y nevadas de estos últimos días han sido muchas las familias de infelices jornaleros que se han visto sumidas en las mayores necesidades: con tal motivo sociedades de recreo y personas particulares, así como corporaciones municipales de algunos puntos han contribuido con sus fondos y haciendo cuestaciones al alivio de tales desdichas, repartiendo varios días abundantes y suculentas sopa. raciones de pan, arroz, carne, tocino y otras especies. En nuestra provincia las que mas se han señalado en estos filantrópicos rasgos, que sepamos hasta ahora han sido la ciudad de Figueras, villa de Bañolas y Port-Bou.

—El viernes último, nuestro colega *La Lucha* publicó un artículo definiendo á los Caciques, y en verdad que los retrata como podía retratarlos un espejo.

No queda duda de que conoce el paño.

EL TORPEDERO «AZOR.»

Este nuevo buque español ha sido construido en Inglaterra en los astilleros de los Sres. Jarrow y C.º de Londres.

Ha costado, incluyendo el valor del armamento, unas 600.000 pesetas.

Mide 135 pies de eslora, 13 de manga y siete de puntal. Es de modelo Folke. El casco y la caldera, de acero Siemens, han sido construidos con arreglo á los últimos adelantos.

La proa, de espolon, lleva resguardada con una torre de acero la garita del comandante, y un poco más atrás el puesto del timonel. Tiene dos timones, uno á proa y otro á popa, que pueden obrar simultáneamente, ó uno sólo, á voluntad del comandante.

Las carboneras permiten hacer 1.500 millar á una marcha de 10 por hora.

Son sus máquinas de triple expansión, desarrollando una fuerza efectiva de 1.300 caballos.

Para el caso de sufrir averías en cualquiera de los ocho compartimentos estancos en que se halla dividido el buque, cuenta con ocho *eyectores* que pueden achicar entre todos hasta cien toneladas de agua por hora.

Lleva un proyector de luz eléctrica competencia de 6.000 bujías.

El armamento se compone de *dos tubos lanzatorpedos, sistema Schivart Koff*, con sus correspondientes máquinas de comprimir aire, y *cuatro torpedos Whithead*, de los cuales dos deberán ir colocados y listos para el lanzamiento y dos de repuesto. Además llevará *dos ametralladoras Nsrdenfelt* ee á cuatro cañones.

Será, á lo que parece, un excelente barco.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.
La Catedral de San Pedro en Antioquia.

SANTO DE MAÑANA.

S. Pedro Damian ob. dr.

CUARENTA HORAS.

En la Capilla de la Purísima Sangre.

Director, MIGUEL F. DE ARAMBURU.

Gerona; Imp. de Manuel Llach.

SECCION DE ANUNCIOS.

FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS, LICORES Y JARABES DE RECREO DE PASCUAL Y TAJÁ

Plaza del Hospital.—Gerona.

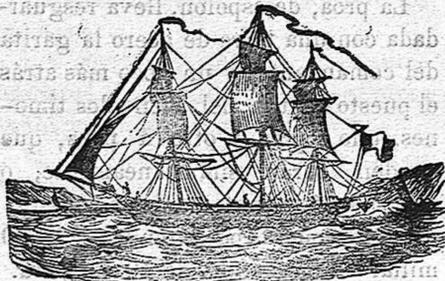
	Por ciento.	Por docena.
Limonadas gaseosas.	32 reales	5 reales.
Sifones á 14 atmósferas saturacion.	»	5 »
Cervezas.	52 »	8 »
Jarabes de recreo. (Clase fina).		
	Botellas á 1 1/2 libras.	Botellas 9 onzas.
Orchata, Cidra, Limon, Naranja y Granadina.	5 reales.	2 1/4 reales.
rambuesa, (gers) Grosella y Zarza.	5 »	2 1/2 »

DEPÓSITO AL POR MAYOR Y MENOR.

Farmacia: «Sucesor del Dr. Cortada», Rambla de la Libertad.
Pablo Tajá.—Comercio de Vinos generosos y Licores, Herrerías Viejas 19.
SE BONIFICA SU DEVOLUCION DE ENVASES.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES CORREOS



DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA
antes de ANTONIO LOPEZ y C.^a
Servicio para Puerto-Rico Habana y Veracruz.

SERVICIO PARA COLON Y PACÍFICO.

Salidas.	Destino	Plazo
	Barcelona.	los dias 5 y 25
	Málaga.	» 7 y 27
	Cádiz.	» 10 y 30
	Santander.	» 20
	Coruña.	» 21

de cada mes.

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, entlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

- LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan, Mayagüez y Ponce.
- LITORAL DE CUBA.—Santiago, Gibara y Nuevitas.
- AMÉRICA CENTRAL.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanita, Cartagena de Indias, Colon y todos los principales puertos del Pacifico como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico y Santa Cruz.
- NORTE DEL PACÍFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzanillo y San Francisco de California.
- SUD DEL PACÍFICO.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buen ventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Conquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por camarotes de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con más comodidad, á 70 duros para Puerto-Rico y 80 duros para la Habana.

NOTA.—No se admiten pasajeros para Méjico en los correos del 5 y 25 de cada mes. Solamente pueden admitirse en los que salen de Santander el 20 de cada mes. El dia 23 de Febrero, saldrá de Barcelona, el vapor

Ciudad de Cádiz

Para Cádiz, escalas y demás servicios correspondientes.
NOTA.—Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañia hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consideracion.
Representante de la Empresa en esta provincia: DON ANTONIO BOXA.

TIENDA DE MERCERÍA Y ARTICULOS PARA FRORES

DE **JOSE BONGU**

En este establecimiento recientemente restaurado encontrará el público un grande y variado surtido de adornos y demás artículos para confeccion á precios sumamente económicos.

ALMACEN DE HIERROS

DE **JOSÉ PUIG,**

CALLE DE CIUDADANOS NÚM. 16,
(BAJOS DE LA FONDA DE ITALIANOS.)

ABUNDANTE SURTIDO DE HIERROS, CHAPAS, ACEROS, EGES Y DEMÁS ARTICULOS PERTENECIENTES AL RAMO DE LAS MÁS ACREDITADAS FÁBRICAS DEL PAÍS y extranjeros á precios sumamente reducidos.

VILANA Y COMPAÑIA.

CAMAS, CUNAS SOMMIERS
CAMAS, CUNAS SOMMIERS
VILANA Y COMPAÑIA BARCELONA

PLAZOS AL CONTADO 10% DESCUENTO
PLAZOS DESDE 1 PTA. SEMANAL

CAMAS DE HIERRO Y DE MADERA, SOMMIERS DEL PAÍS Y EXTRANJEROS. Medalla de Plata en la Exposicion Aragonesa.

desde UNA peseta semanal.

VILANA Y COMPAÑIA, 3 PROGRESO, 3.

SE NECESITAN.

Dos oficiales Cajistas y un Maquinista.

En la Imprenta de este periódico.

A VOLUNTAD de su dueño se vende una casa torre con su jardín situado en las Pedreras.—Informarán en la Imprenta de este Periódico.